



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE N° 761-28677/21
CG

DECRETON°

6090

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

13 JUL 2022

VISTO:

La Resolución N° 004-ISJ-D-2022, emitida por el Directorio del Instituto de Seguros de Jujuy, en fecha 6 de enero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto Resolutivo, se rechaza el pedido de transformación en remunerativo y bonificable del adicional por Auditoria en Servicios de Salud para profesionales con bloqueo de título, dispuesto por el Decreto N° 3462-S-17, y se ratifica la Resolución N° 315-ISJ-D-2016, ratificada por el mentado decreto;

Que, mediante la Resolución N° 004-ISJ-D-2022 se dispone la actualización del citado adicional, y se establece que será asignado a cada agente con retroactividad a la liquidación de haberes del mes de noviembre 2021, de acuerdo a su antigüedad de la siguiente manera: de 0 a 9 años: 3 unidades, de 10 a 14 años: 4.5 unidades, y de 15 años en adelante: 6 unidades;

Que, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Instituto de Seguros de Jujuy, encuadrando lo tramitado en lo dispuesto por el artículo 147° de la Constitución de la Provincia, las Leyes N° 4743, N° 4307, y los artículos N° 55 y 63° incisos 22 y 24 de la Ley Orgánica del ISJ;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartiendo lo expresado por la Asesoría Legal del Instituto de Seguros de Jujuy, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese la Resolución N° 004-ISJ-D-2022, emitida por el Directorio del Instituto de Seguros de Jujuy, en fecha 6 de enero de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2022:

Erogaciones Corrientes
Personal

Otras Erogaciones
Amortización de Deuda-ISJ Salud

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOYOCURIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CP
Dra. CLAUDIA GISELA NUNZI
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

///CDE. A DECRETO N°

6090

S.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA JUAN
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud